

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN RELACIÓN CON EL FONDO DE
TITULIZACIÓN DE ACTIVOS “AyT ICO-FTVPO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE
ACTIVOS”**

De: **AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.**, en su condición de Sociedad Gestora de
AyT ICO-FTVPO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS
Serie CAI y Serie Rioja
Paseo de la Castellana, 143-7º
28046 Madrid

A: **COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (“CNMV”)**
C/ Edison, 4
28006 Madrid

D. Luis Miralles García, en nombre y representación de **AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.** (la “Sociedad Gestora”), domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 143, 7ª planta, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en su condición de Director General de la Sociedad Gestora, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el fondo **AyT ICO-FTVPO III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** (el “Fondo”), cuyo Folleto (el “Folleto”) fue inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 23 de julio de 2009

COMUNICA

I. Respecto de la Serie CAI:

- (a) Que, en fecha de 18 de diciembre de 2012, a los efectos de (i) de modificar las actuaciones a realizar por el Agente Financiero, el Administrador y la Entidad de Contrapartida del Contrato de Swap en caso de descenso de su calificación por STANDARD & POOR´S CREDIT MARKET SERVICES EUROPE LIMITED (“**STANDARD & POOR´S**” o “**S&P**”) y FITCH RATINGS ESPAÑA, S.A.U. (“**FITCH**”), así como permitir que se apliquen criterios más actualizados de las Entidades de Calificación que se publiquen en el futuro y (ii) eliminar las actuaciones a realizar por la Entidad Acreditante de la Línea de Liquidez del Aval del ICO en caso de descenso de su calificación por las Entidades de Calificación, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, ha suscrito una escritura



de modificación de la Escritura de Constitución (la "**Segunda Escritura de Modificación**").

- (b) Asimismo, en fecha de 18 de diciembre de 2012, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, procedió a modificar el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Contrato de Administración, el Contrato de Swap y el Contrato de Línea de Liquidez del Aval ICO CAI correspondientes a la Serie CAI, con el fin de introducir los cambios indicados en el punto (l) anterior.
- (c) Que la modificación de la Escritura de Constitución con el fin de introducir los cambios mencionados, puede suponer un impacto negativo en la calificación de los Bonos del Tramo A(G), circunstancia sabida y a la que consiente expresamente BANCO GRUPO CAJA TRES, S.A (antes CAJA DE AHORROS DE LA INMACULADA DE ARAGÓN) como único titular de los Bonos. En todo caso, dicho efecto no implicará que los Bonos del Tramo A(G) dejen de ser elegibles como activos de garantía en operaciones de crédito del Eurosistema, conforme a los criterios actualmente vigentes.

II. Respecto de la Serie RIOJA:

- (a) En fecha de 26 de octubre de 2012, con motivo de la rebaja de las calificaciones crediticias de Banco Español de Crédito, S.A. ("**Banesto**") por las Entidades de Calificación, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, procedió a revocar la designación de Banesto como Agente Financiero y a designar a Banco Santander, S.A. como nuevo Agente Financiero. En dicha fecha, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, procedió a modificar el Contrato de Prestación de Servicios Financieros correspondiente a la Serie RIOJA, con el fin de introducir el cambio indicado anteriormente.
- (b) En fecha de 30 de noviembre de 2012, con motivo de la rebaja de las calificaciones crediticias de CECABANK, S.A. ("**CECABANK**") por las Entidades de Calificación, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, procedió a revocar la designación de CECABANK como Entidad de Contrapartida del Contrato de Swap y a designar a BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. como nueva Entidad de Contrapartida. En dicha fecha, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, procedió a modificar el Contrato de Swap correspondiente a la Serie RIOJA, con el fin de introducir el cambio indicado anteriormente

Los términos que en esta Comunicación aparecen en mayúsculas tendrán el significado que se indica en el Folleto, salvo que se disponga otra cosa.



Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente en Madrid, a 2 de enero de 2013.

D. Luis Miralles García
Director General
AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.